

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE CLASIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO LTAIPJ/FE/1042/2019.**

En Guadalajara, Jalisco; siendo el día 13 trece de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía del Estado de Jalisco, situada en la calle 14 número 2567 en la Zona Industrial de Guadalajara, Jalisco, , con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la *Secretaria del Comité hace uso de la voz*: para hacer constar la asistencia del LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, en su carácter de suplente del Presidente del Comité de Transparencia, ello toda vez que considerando la naturaleza de las funciones del Titular del Sujeto Obligado, por cuestiones de agenda de trabajo no pudo asistir a la sesión de trabajo a celebrarse por este Cuerpo Colegiado, la cual previamente al desahogo de la sesión para resolver el ACTA DE CLASIFICACIÓN correspondiente al expediente que nos ocupa, ya se encontraba agendada, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 28 punto 1 fracciones I, II y III, así como lo dispuesto por el diverso numeral 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que la sesión en mención se efectuó con la presencia de dos integrantes de los que conforman el Comité de Transparencia de la Fiscalía Estatal, con los que se constituye la **mayoría de integrantes** conformándose así, debidamente el quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

**Dar lectura y aprobación en su caso, del orden del día correspondiente a la sesión de trabajo de fecha 13 trece de Mayo de 2019 dos mil diecinueve:**

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y clasificar particularmente la información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FG/1042/2019**.
- 4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el suplente del Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico, en relación al punto número 2 dos, pone a consideración la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime, por lo que se declara formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado.

Haciendo uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, la Secretario Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública, así como de conformidad con el artículo 28 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expone a los integrantes lo siguiente:

Con fecha 03 tres de Mayo del año 2019, se recibió la solicitud de información a través del sistema electrónico denominado Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). mediante solicitud de información registrada con el número de folio **03197419**, y registrada en el índice de esta Unidad de Transparencias de la Fiscalía del Estado de Jalisco con el número de Procedimiento de Acceso a la Información **LTAIPJ/FG/1042/2019**, y en la que se solicita lo siguiente:

**“Solicito me indique la cantidad de recursos humanos que se destinan en la Fiscalía o unidad especializada en la investigación del delito de tortura. Favor de especificar la siguiente información: 1) Número de personas titulares de la fiscalía o unidad especializada; 2) Número de las y los ministerios públicos; 3) Número de las y los peritos especializados; 4) Número de personal médico; 5) Número de personal de atención a víctimas ” (Sic)**

Y de la cual a solicitud de la Unidad de Transparencia, este Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, procederá a analizar y clasificar particularmente la información que fue solicitada y de la cual la Unidad de Transparencia ordeno la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia, para que emitiera dictamen de clasificación respecto de la procedencia o improcedencia para proporcionarla, conforme se establece en la ley de la materia.

En uso de la voz, el LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, y suplente del Presidente del Comité de Transparencia, hace uso de la voz, manifestando en forma textual, lo siguiente: **“...Tomando en consideración, lo manifestado por la Secretario de este Comité, analizaremos lo señalado en el expediente en mención, para hacer la clasificación de información, poniendo a disposición la documentación a los integrantes del comité...”**

Por lo que una vez que los miembros del Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado de Jalisco, revisaron la documentación relacionada al expediente **LTAIPJ/FG/1042/2019**, toma la voz la Secretaria del Comité quien menciona: Que a tendiendo a lo solicitado y consistente en: **“Solicito me indique la cantidad de recursos humanos que se destinan en la Fiscalía o unidad especializada en la investigación del delito de tortura. Favor de especificar la siguiente información: 1) Número de personas titulares de la fiscalía o unidad especializada; 2) Número de las y los ministerios públicos; 3) Número de las y los peritos especializados...”**, **“... 5) Número de personal de atención a víctimas ”**

**(Sic);** deberá de ser considerada como de carácter **RESERVADA**, tomando en consideración que los datos solicitados están estrechamente vinculados a personal operativo que por las actividades que desempeñan en un área estratégica de procuración y persecución del delito, no es conveniente, ni conforme a derecho proporcionar la información pretendida, en razón a ello resulta improcedente ministrar la información pretendida, pues se pone en riesgo tanto su vida como su integridad física, comprometiendo además la de sus familiares y personas cercanas al elemento del cual se requiere información, vulnerando su seguridad personal, laboral y familiar, ya que al hacerse públicos los datos requeridos, lo que evidentemente afecta su intimidad, haciéndole susceptible a su fácil localización y posible repercusión de los delincuentes o de quien pretenda menoscabar su salud o atentar contra su vida, y así, se lesionarían intereses y/o derechos de terceros, pues un tercero tendría datos vinculados a sus percepciones económicas y su cargo laboral en un área de seguridad; que pudieran ser aprovechados por el crimen organizado para buscar un acercamiento para hacerse llegar de información estratégica en materia de seguridad pública y así causar un detrimento a las acciones estratégicas en materia de prevención de delitos y por tanto una desestabilización de los fines institucionales.

Acto continuo, en el desahogo de la presente Sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, el Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado, **LIC. RENÉ SALAZAR MONTES** integrante de este Comité de Transparencia como **Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado**, en uso de la voz manifestó lo siguiente: “... **someto a su consideración y consecuentemente a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, lo concerniente a: PRIMERO.-** La información requerida por el solicitante, consistente en: **Solicito me indique la cantidad de recursos humanos que se destinan en la Fiscalía o unidad especializada en la investigación del delito de tortura. Favor de especificar la siguiente información: 1) Número de personas titulares de la fiscalía o unidad especializada; 2) Número de las y los ministerios públicos; 3) Número de las y los peritos especializados...**”, “... **5) Número de personal de atención a víctimas**” **(Sic);** como de carácter **RESERVADA**, tomando en consideración que los datos solicitados están estrechamente vinculados a personal operativo que por las actividades que desempeñan en un área estratégica de procuración y persecución del delito, no es conveniente, ni conforme a derecho proporcionar la información pretendida, en razón a ello resulta improcedente ministrar la información pretendida, pues se pone en riesgo tanto su vida como su integridad física, comprometiendo además la de sus familiares y personas cercanas al elemento del cual se requiere información, vulnerando su seguridad personal, laboral y familiar, ya que al hacerse públicos los datos requeridos, lo que evidentemente afecta su intimidad, haciéndole susceptible a su fácil localización y posible repercusión de los delincuentes o de quien pretenda menoscabar su salud o atentar contra su vida, y así, se lesionarían intereses y/o derechos de terceros, pues un tercero tendría datos vinculados a sus percepciones económicas y su cargo laboral en un área de seguridad; que pudieran ser aprovechados por el crimen organizado para buscar un acercamiento para hacerse llegar de información estratégica en materia de seguridad pública y así causar un detrimento a las acciones estratégicas en materia de prevención de delitos y por tanto una desestabilización de los fines

institucionales. **SEGUNDO.-** Se establece dicha la Reserva durante el plazo máximo que establece la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, pudiendo prorrogarse atendiendo a los supuestos que el mismo artículo 19 punto 1 segundo párrafo exige para tal efecto. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de clasificación en el índice de información Reservada en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, actuando como integrante SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto, por lo que en estos momentos solicito al Secretario del Comité tomar lista y asentar el sentido del voto de cada integrante.

Acto seguido, los integrantes del Comité expresaron su voto respecto de la Sesión del Acta de Clasificación que nos ocupa, opiniones que fueron asentadas por el Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado, y que se transcriben en forma textual, de la siguiente forma:

**Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”**

**Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”**

De lo anterior, y toda vez que en votación los integrantes aprobaron de forma unánime, la clasificación, en uso de la voz el Presidente del comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, procede a:

#### **RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia determina que respecto a la información pública solicitada debe clasificarse como **RESERVADA**, toda vez que de permitir la consulta, autorizar su entrega y/o permitir su difusión se estaría otorgando información relevante en materia de procuración de justicia, en los términos fundados y motivados con antelación.

**SEGUNDO.-** En tal virtud, éste Comité de Transparencia determina que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es el máximo previsto en el numeral 19 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.-** Regístrese la presente acta en el índice de información Reservada y su correspondiente versión estenográfica, debiéndose de publicar en medios de consulta directa, tal y como lo establece el artículo 25 punto 1 fracción XI de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz el Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, integrante de este Comité de Transparencia Lic. René Salazar Montes, y suplente del Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, manifiesta que en relación al punto número 4 cuatro: “... **Se**

*declara CLAUSURADA LA SESIÓN DE COMITÉ, por lo que, al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo...” (Sic).*

**LIC. ANA MARÍA PÉREZ ESCOTO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCLÍA DEL ESTADO  
ACTUANDO COMO SECRETARIO  
DEL COMITÉ.

**LIC. RENÉ SALAZAR MONTES.**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA FISCALÍA DEL ESTADO  
ACTUANDO COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.